

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2025-MML-ALC-GRML

SEGUNDA CONVOCATORIA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial – Segunda Convocatoria, de un (01) bien mueble patrimonial que quedo desierto en la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-MML-ALC-GRML, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01
- Acuerdo de Concejo Nro. 073-2025 de fecha 06 de marzo del 2025 que aprueba la Venta por Subasta Pública Presencial de 08 bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o posesión del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	27/06/2025	Desde las 00 hasta 24:00 horas	Diario Oficial El Peruano Página web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima: www.grml.gob.pe
Publicación de Bases	30/06/2025 al 11/07/2025	Desde las 00 hasta 24:00 horas	Página web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima: www.grml.gob.pe Las Bases y los formatos se descargan gratuitamente de la página web.
Exhibición de lote a subastar	01/07/2025 al 04/07/2025	09:00 a 12:00 horas	Para la exhibición del lote previamente deberá requerirlo a los correos: eman@grml.gob.pe , jchinfon@grml.gob.pe y/o al teléfono/WhatsApp: 908813770. El lote se encuentra en Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza – Rímac (Sede Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima) No es requisito para realizar la visita de Exhibición, haberse inscripto y/o Registrado como Postor previamente.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Registro de Postores del lote a subastar	01/07/2025 al 07/07/2025	08:00 a 16:00 horas	<p>Para registrarse como postor deberá presentar por Mesa de Partes presencial, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la solicitud para participar como postor, según formato. 2. Adjuntar el Formato de registro de postor a subasta pública presencial Nro. 001-2025-GRML - segunda convocatoria”, según formato. 3. Adjuntar la Declaración Jurada, según formato. 4. Adjuntar Cheque de Gerencia o Carta de Fianza (original) por el 10% del valor del precio base. 5. Adjuntar la Oferta Económica en sobre cerrado y rotulado como sobre N° 01 – Oferta Económica (el sobre deberá estar lacrado). <p>Los formatos podrán ser descargados gratuitamente de la página web, los documentos deberán presentarlo en mesa de partes presencial Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima.</p>
Acto Público y Adjudicación	11/07/2025	10:00 horas	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza – Rímac (Sede Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima).
Cancelación del precio de venta	14/07/2025 al 18/07/2025	Desde las 08:00 hasta 16:00 horas	<p>El pago por el saldo del lote adjudicado se efectúa en el Banco de la Nación, Nombre de la Cuenta: Región Metropolitana (RDR 195-2001-EF), Cuenta Corriente: 00-000-348880, Código de Cuenta Interbancario: 018-000-000000348880-06, Moneda: Soles.</p> <p>La misma se presentará por Mesa de Partes presencial con atención al Área de Tesorería.</p>
Entrega de lote	25/07/2025	8:00 a 16:00 horas	Vía Evitamiento KM 6.5 urb. Piedra Liza – Rímac (Sede Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima), previa coordinación al correo: eman@grml.gob.pe y/o al teléfono/WhatsApp: 908813770.

VI. LOTE A SUBASTAR

4.1. La venta por subasta pública se realiza **"COMO ESTÉ Y DONDE SE ENCUENTRE"** del siguiente lote:

Lote	Denominación del Bien	Marca	Modelo	Serie	Placa	Año	Valor Base	Deducción del 20% del Precio Base	Nuevo Precio Base
8	TRACTOR ORUGA	Komatsu	D155AX-5	70701	S/P	1998	137,600.00	27,520.00	110,080.00

V. DE LOS POSTORES

5.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través de la Mesa de Partes Presencial sito Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 5.2. Para ser postor, el interesado deberá inscribirse y presentar una Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia no negociable, a favor del **Gobierno Regional Metropolitano de Lima con RUC 20518396332**, emitida por un Banco local, La garantía bancaria respaldará la seriedad de la oferta a presentarse y la firma del contrato. El monto de la misma debe ser el 10% del precio base del lote ofertado; la carta fianza tendrá una vigencia de 45 días contados a partir de la fecha del acto público de adjudicación.
- 5.3. La Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia no negociable, será devuelto a partir del quinto día hábil después de concluido el acto de la Subasta Pública, esto quiere decir el 18 de julio, según cronograma, previa solicitud escrita de devolución que deberá presentar por Mesa de Partes el Postor (según formato), al Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con atención al Área de Tesorería, con una anticipación no mayor de 03 días hábiles, de la fecha señalada, de lo contrario, la entrega será posterior a dicha fecha, con excepción de la correspondiente al adjudicatario de la Buena Pro y al postor que ocupó el segundo lugar, para el caso de presentarse la situación que el Postor Adjudicado en primer lugar no hiciera efectivo el pago del precio dentro del plazo establecido, cualquiera fuese el motivo o causa de ello, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho y el GRML ejecutará la CARTA FIANZA y/o CHEQUE DE GERENCIA. Ante esta situación, el GRML podrá otorgar la Buena pro al postor que haya obtenido el segundo lugar, por el monto de su oferta económica presentada o el precio ofertado en Acto Público.
- 5.4. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad original. Las personas jurídicas intervienen a través de su Representante Legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder de Personas Jurídicas, expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor de 15 días calendarios a la fecha del acto público.
- 5.5. Las personas naturales que no puedan asistir al acto público por algún motivo y que quieran ser representadas por otra persona, deberán contar con un Poder otorgado bajo Escritura Pública, que los faculte para tal fin, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder de Persona Natural, expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor de 15 días calendarios a la fecha del acto público; y, se deberán identificar con su documento de identidad original.
- 5.6. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 5.7. El Gobierno Regional Metropolitano de Lima se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 5.8. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VI. REGISTRO DE POSTORES

Para su registro, los postores presentan la documentación a través de la mesa de partes de manera presencial de la entidad. Los formatos podrán ser descargados de manera gratuita de la Pagina Web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, debe ser presentado en los plazos según lo señalado en el Cronograma.

6.1. Personas Naturales:

1. Solicitud para participar como postor debidamente suscrito.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

2. Formato de Registro de Postor, indicando nombre y apellidos, número de documento de identidad y/o número de carnet de extranjería, domicilio legal e indicando el número de lote y otros datos solicitados en dicho formato.
3. Declaración Jurada de acuerdo al formato que podrá ser descargado en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.
4. Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Lima con RUC N° 20518396332, por el valor del 10% del precio base. La solicitud de participación y la Carta fianza y/o Cheque de Gerencia.
5. Oferta económica en sobre cerrado rotulado y lacrado como sobre N° 01 – Oferta Económica y presentarlo en mesa de partes presencial ubicado en Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima.

Las Personas Naturales pueden ser representadas durante el Acto de la subasta mediante poder registrado bajo escritura pública en la SUNARP, indicando claramente los poderes que se le otorgan, incluyendo la posibilidad de participar en la subasta y realizar pujas en nombre de la persona natural, adjuntar Vigencia de Poder actualizada, no mayor de 15 días de emitida por la SUNARP, dicho PODER será presentado en el Acto Público.

6.2. Personas Jurídicas:

1. Solicitud para participar como postor debidamente suscrito por el representante legal de la Empresa.
2. Formato de Registro de Postor indicando la razón social de la misma, número de RUC, y domicilio legal con indicación de su nombre y apellidos, número de documento de identidad y/o número de carnet de extranjería del representante legal e indicando el número de lote.
3. Declaración Jurada de acuerdo al formato que podrá ser descargado en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.
4. Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Lima con RUC N° 20518396332, por el valor del 10% del precio base. La solicitud de participación y la Carta fianza y/o Cheque de Gerencia, debe ser estar presentado en los plazos según lo señalado en el Cronograma.
5. Oferta económica en sobre cerrado rotulado como sobre N° 01 – Oferta Económica y presentarlo en mesa de partes presencial ubicado en Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima.
6. Copia de la Vigencia de Poderes SUNARP actualizada, no menor de 15 días a la fecha de presentación.

La presentación y recepción de estos documentos a satisfacción del Gobierno Regional Metropolitano de Lima o sus representantes y constituye requisito previo para su admisión como postor en el acto público.

VII. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 7.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad de "sobre cerrado y lacrado" por el lote ofertado a través de la mesa de partes presencial del GRML de acuerdo al cronograma. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial del lote, el sobre será aperturado en acto público.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SOBRE N° 01 – OFERTA ECONOMICA	
SEÑORES	
MESA DIRECTIVA	
SUBASTA PUBLICA N°01-2025-GRML – SEGUNDA CONVOCATORIA	
LOTE:	8
POSTOR:	NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

7.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Número de lote
- b) Nombre / Razón social
- c) Valor ofertado en moneda nacional
- d) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VIII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 8.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto (Martillero Público o quien haga sus veces) realiza la apertura de las ofertas en "sobre cerrado y lacrado" por el lote a subastarse, dejados previamente por mesa de partes, las que guardan las formalidades descritas en el acápite VII, caso contrario son invalidadas.
- 8.2. Una vez aperturados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público da lectura de las ofertas.
- 8.3. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 8.4. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 8.5. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.
- 8.6. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 8.7. Está prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones donde se desarrollará el remate. Quien incumpla podrá ser descalificado como postor y/o restringido para todos los remates programados en la fecha y retirado de las instalaciones. No se permitirá, en ninguna circunstancia, acciones y/o acuerdos entre postores que fomenten la alteración del orden y el normal desarrollo del remate público; en caso de presentarse dichas situaciones, el personal del GRML o Martillero(s) lo(s) invitará a retirarse del local donde se lleva a cabo el acto remate, de ser necesario con el auxilio de la fuerza pública (PNP), e incluso restringirles el ingreso en los siguientes remates a realizar por esta institución.
- 8.8. Concluido el acto público se suscribe el Acta de la Subasta Pública Presencial, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

IX DEL PAGO

- 9.1. El pago del saldo por el lote adjudicado se efectúa en el Banco de la Nación, Nombre de la Cuenta: Región Metropolitana (RDR 195-2001-EF), Cuenta Corriente: 00-000-348880, Código de Cuenta Interbancario: 018-000-000000348880-06, moneda: Soles. La Entidad emite el comprobante respectivo y/o Recibo.
- 9.2. El adjudicatario presentara por Mesa de Partes la documentación que acredite la cancelación del saldo del lote adjudicado al Gobierno Regional Metropolitano de Lima y el pago de la comisión del Martillero Publico, con atención al Área de Tesorería.
- 9.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote, procediendo con lo señalado en el punto 5.3, pudiéndose adjudicarlo el mismo, al postor que quedo en segundo lugar.

X ENTREGA DEL LOTE

- 10.1. La entrega del lote adjudicado se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.
- 10.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 05 (cinco) días hábiles no siendo responsable de algún siniestro que pudiera ocurrir, después de transcurrido el plazo de recojo establecido, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 10.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima reasume la administración del lote abandonado.

XI. MARTILLERO PUBLICO:

- 11.1. El adjudicatario del lote deberá pagar la comisión del Martillero Publico, equivalente al 3% incluido I.G.V. sobre el monto de la Adjudicación, esta se realizará a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria del mismo Martillero Publico. El pago se efectúa dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de concluido el acto público.
- 11.2. Para la entrega de los bienes los Adjudicatarios deberán acreditar el pago de la comisión del Martillero Publico, presentando copia de la Boleta de Venta y/o Factura correspondiente, conjuntamente con lo señalado en el punto 9.2.
- 11.3. El Martillero Público que ejecute la venta por Subasta Pública, esta prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otros conceptos

XII. OTRAS CONDICIONES

- 12.1. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes Bases.
- 12.2. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes muebles dados de baja por las Entidades del Estado, no está gravada por el Impuesto General a la Ventas (IGV)¹.

¹ De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 821 – Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 12.3. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva hasta antes de la entrega del lote adjudicado, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las Entidades del Estado.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FORMATOS ANEXOS

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO POSTOR A LA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL
N° 001-2025-MML-ALC-GRML – SEGUNDA CONVOCATORIA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Señores:

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima

Presente. -

Yo,, identificado con DNI (), CE () N°, mediante la presente solicito se me considere para participar como postor en la Subasta Pública Presencia N° 001-2025-MML-ALC-GRML – Segunda Convocatoria, convocado por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Para lo cual declaro bajo juramento conocer y cumplir íntegramente con lo dispuesto en la Bases Administrativas para la Subasta Pública Presencia N° 001-2025-MML-ALC-GRML – Segunda Convocatoria, así como las prohibiciones de participar como postor, según los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, para lo cual, adjunto a la presente solicitud el Formato de Registro de Postor, Declaración Jurada, Cheque de Gerencia , sobre cerrado de Oferta económica, entre otros documentos consignados en el Formato de Registro de Postor, asimismo consigno mis datos personales:

Celular.....

Correo Electrónico.....

Dirección.....

Lima,

Firma del suscrito
[consignar nombres y apellidos completos],
[consignar tipo y número de documento de identidad]

FORMATO DE REGISTRO DE POSTOR

SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 001-2025-MML-ALC-GRML – SEGUNDA CONVOCATORIA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

I. DATOS DE LA UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE DE LA SUBASTA PUBLICA	
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
II. DATOS DEL COMITÉ QUE PRESIDE LA SUBASTA PUBLICA	
ATENCION, COMITÉ DE SUBASTA PUBLICA PRESENCIA N° 001-2025-MML-ALC-GRML – SEGUNDA CONVOCATORIA	
III. DATOS DE LA SUBASTA A LA QUE PARTICIPA	
NUMERO DE LA SUBASTA	N° 001-2025-MML-ALC-GRML – SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE LOTE	8

IV. DATOS DEL POSTOR		
NOMBRE COMPLETO /RAZON SOCIAL		
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y N° DE PARTIDA REGISTRAL		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	RUC
DOMICILIO		
TELEFONO		
EMAIL		
<p>AUTORIZO que el/los actos/s administrativo/s derivado/s del presente procedimiento me sea/n notificado/s al correo electrónico consignado en el presente formulario, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
SI		NO

FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO	
DNI	

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:	Marcar con una X
1. Copia simple del Documento de Identidad del postor, representante legal o apoderado.	X
2. Declaración Jurada.	X
3. Carta Fianza y/o Cheque de Gerencia a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Lima con RUC N° 20518396332, por el valor del 10% del precio base. Cheque de Gerencia y/o Carta Fianza Nro. Banco: Monto: S/.	X
4. Oferta económica en sobre cerrado rotulado como sobre N° 01 – Oferta Económica y presentarlo en mesa de partes presencial ubicado en Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima.	X
5. Copia literal de la partida registral de la persona jurídica y certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios. (Opcional en Caso corresponda)	
6. Poder especial inscrito en los registros públicos (en el caso de representación de persona natural para el acto de subasta pública) con una antigüedad no mayor de 15 días calendarios para personas naturales. (Opcional en Caso corresponda)	

FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO	
DNI	

(*) Señalar una dirección de correo electrónico válida, la misma que debe mantenerse activa durante la tramitación del procedimiento administrativo, el postor debe asegurarse que la capacidad del buzón de su correo electrónico permita recibir documentos a notificar.

(**) De comprobarse que la Información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a los establecido en las Bases Administrativas

DECLARACIÓN JURADA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Quien suscribe [consignar nombres y apellidos completos], identificado con [consignar tipo y número de documento de identidad], con domicilio fiscal sito en [consignar domicilio], **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil², que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada [consignar si se trata de persona jurídica], con RUC N° [consignar número de registro único de contribuyente y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica].

Lima, [consignar fecha]

Firma del suscrito
[consignar nombres y apellidos completos],
[consignar tipo y número de documento de identidad]

SOLICITUD PARA DEVOLUCION DE CHEQUE DE GERENCIA Y/O CARTA FIANZA DE POSTOR A LA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 001-2025-MML-ALC-GRML – SEGUNDA CONVOCATORIA

² CÓDIGO CIVIL Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiscados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiscada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Señores:

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima

Presente. –

Atención:

AREA DE TESORERIA

Asunto: Devolución de Cheque de Gerencia y/o Carta Fianza entregado en Garantía para participar como postor en Subasta Pública Presencia N° 001-2025-MML-ALC-GRML – Segunda Convocatoria.

Yo,, identificado con DNI (), CE () N°, mediante la presente, habiendo participado en el Acto Público de la Subasta Pública Presencia N° 001-2025-MML-ALC-GRML – Segunda Convocatoria, convocado por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima; y, no habiendo sido adjudicado del bien subastado, ni tampoco haber quedado en segundo lugar.

Solicito la devolución del cheque de Gerencia Nro. del Banco por el monto de S/. que deje en GARANTIA para participar en la presente Subasta Pública Presencia N° 001-2025-MML-ALC-GRML – Segunda Convocatoria.

Celular.....

Correo Electrónico.....

Dirección.....

Lima,

Firma del suscrito
[consignar nombres y apellidos completos],
[consignar tipo y número de documento de identidad]

**CARTA INFORMANDO PAGO DE BIEN ADJUDICADO EN SUBASTA PUBLICA
PRESENCIAL N° 001-2025-MML-ALC-GRML – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Señores:

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima

Presente. –

Atención:

AREA DE TESORERIA

Asunto: Informe Cancelación del Saldo por el Lote adjudicado en Subasta Pública Presencia N° 001-2025-MML-ALC-GRML – Segunda Convocatoria.

Yo,, identificado con DNI (), CE () N°, mediante la presente, habiendo participado en el Acto Público de la Subasta Pública Presencia N° 001-2025-MML-ALC-GRML – Segunda Convocatoria, convocado por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima; y, habiendo sido adjudicado del bien subastado, habiendo quedado en primer lugar.

Informo que he realizado la transferencia por el saldo del lote adjudicado, efectuado en el Banco de la Nación, Nombre de la Cuenta: Región Metropolitana (RDR 195-2001-EF), Cuenta Corriente: 00-000-348880, Código de Cuenta Interbancario: 018-000-000000348880-06, moneda: Soles, por el monto de S/., para lo cual adjunto copia del Boucher correspondiente.

Así mismo, adjunto el Boucher por la cancelación del pago de la comisión del Martillero Publico.

Por lo cual, solicito que se proceda a entregarme físicamente el lote adjudicado.

Celular.....

Correo Electrónico.....

Dirección.....

Lima,